

Nota

Número:
Referencia: Decreto promulgación Ord 17/2024 AUTORIZACION PERMISO DE USO Prediger Juan Marcelo
A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO: La Ordenanza Nº 17/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta Nº 06 de la Sesión ordinaria, celebrada el 17 de abril de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Promúlgase la Ordenanza N° 17/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción al Sr. PREDIGER JUAN MARCELO, DNI: 31.201.786, el Permiso de Uso de Suelo del local comercial donde se desarrollará la actividad de "Taller Mecánico Integral", ubicado en la calle Formosa N° 1553 de la ciudad de Crespo.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.